

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año

LXXV

Viernes

27 de

Julio

de

2001

Número

3.794

Edita: Presidencia

Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLÁ

Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

www.camerilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48

Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

2104.-Continuación del anuncio relativo al concurso público, procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en Melilla, publicado en BOME n.º 3.784 de 22 de Junio de 2001.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2105.- Notificación a D. Hassan Mimun Hamida.

2106.- Notificación a D. Alberto Levy Morely.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de la Vivienda)

2107.-Notif. del acuerdo de iniciación de expediente sancionador a D.ª Remedios Gallego Roldán.

PROYECTO MELILLA, S.A. (PROMESA)

2108.- Tribunal para la selección de personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

(Jefatura Local de Tráfico de Melilla)

2109.- Notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores, B. Hallou y otros.

2110.- Notificación de iniciación de exptes. sancionadores, L. Gourari y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla (Secretaría General)

2111.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 265/2000, a D. Mohamed El Meliani.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Dirección Provincial de Melilla)

2112.-Notificación de requerimientos de documentación en relación con expedientes de pensiones no contributivas de D. Mohamed Hamed Berkan y otros.

2113.-Notificación de resolución en expediente de pensión no contributiva de D.ª María Pérez Otón.

2114.-Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas de D.ª Zahra Kaddur Buazza y otros.

2115.-Notificación expediente de pensión no contributiva de D. Mimoun Mohamed Harachi.

2116.-Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas de D. Mimunt Ahmed Mohamed y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Recaudación Ejecutiva)

2117.- Notificación a deudores, Taouil Abdellah y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 1

2118.- Citación J. de Faltas n.º 728/2000, Waldani Maanan Moh.

Juzgado de Instrucción n.º 3

2119.- Notificación J. de Faltas n.º 469/2000, Said El Bakraoui.

2120.- Notificación J. de Faltas n.º 44/2001, Aissa Fechtali.

2121.- Notificación J. de Faltas n.º 393/2000, Mohammed Fare.

2122.-Notificación J. de Faltas n.º 645/2000, Benaisa Ifrassen.

2123.- Notificación J. de Faltas n.º 3/2001, Karim Chaouach.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

2124.-Notificación Fallo Proced. Divorcio Contencioso n.º 10/2001, Driss Tabini.

Juzgado de lo Social

2125.- Edicto subasta pública de bienes, autos n.º 273/97, Ejecución n.º 168/97.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social-Málaga)

2126.- Notificación Fallo Suplicación n.º 27/01, Empresa Pedro López López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACION

ANUNCIO

2104.- Como continuación del anuncio de concurso público, procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS ENMELILLA", CON UN TIPO DE LICITACIÓN DE 9.999.798.600 PTAS. para los diez años de contrato, publicado en el BOME, núm. 3784 de 22 de junio ppdo, así como en el B.O.E y en el D.O.C.E., se hace constar según escrito remitido por el Director General de Medio Ambiente, que por error se han omitido en el anexo de los pliegos a los siguientes trabajadores de la empresa TECMED, sin que ello suponga incremento alguno en las condiciones económicas del contrato:

D. Luis Fernando Mateo Samper

Categoría: conductor Antigüedad: 10/04/91

Jornada: 39 horas semanales. Asignación: contrato Original.

Situación. Excedencia voluntaria año 1999

D. Félix Cuadrado Rodríguez.

Categoría. Conductor. Antigüedad: 05/08/94

Jornada: 39 horas semanales. Asignación, contrato Original.

Situación: Excedencia voluntaria año 1999

D. Manuel Pérez Montiel Antiquedad: 10/04/91

Jornada: 39 horas semanales.

Asignación. Contrato Original

Situación: Excedencia Forzosa.

D. Juan Carlos Prieto Parras

Categoría: peón.

Antigüedad: 08/06/93

Jornada: 39 horas semanales.

Asignación. Contrato Original.

Situación. Excedencia voluntaria

Melilla 24 de Julio de 2001.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2105.- Siendo desconocido el paradero de D. Hassan Mimun Hamida, propietario del inmueble sito en C/. Alhucemas, n.º 6, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 26-06-2001, registrada al núm. 1733 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 06-03-2000, en el inmueble sito en C/. Alhucemas, n.º 6.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle Alhucemas, n.º 6, que consisten en:

- Presenta fisuras horizontales entre el parámetro vertical y el pavimento de un cuarto de aseo.

Previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, deberá proceder a:

-Saneamiento de los pavimentos en mal estado, reparación y revisión de las redes de abastecimiento de aguas y las de saneamiento, el posible recalce de la cimentación de las zonas afectadas, el relleno compactado de las cavidades detectadas y la reparación del pavimento existente

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.-El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES segun lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciacion.
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administracion del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:
- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 2.-En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. Hassan Mimun Hamida, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla, 23 de Julio de 2001. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2106.- Siendo desconocido el domicilio de D. Alberto Moreli Levy, propietario del inmueble sito en C/. Cardenal Cisneros, n.º 10, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 02-05-2001, registrada al núm.1159 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 26-01-2001, en el inmueble sito en Cardenal Cisneros, n.º 10, VENGO ENDISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle Cardenal Cisneros, n.º 10, que consisten en:

- Fisuras y pequeños desprendimientos en la base de los balcones y miradores 1.ª planta, los miradores tienen en las tres plantas, fisuras verticales.
 - -Zócalo fachada izquierda pérdida de enfoscado.
- Muro medianero derecho, bastantes grietas verticales y algún abombamiento.
- Humedad en despacho 2.ª planta de Cardenal Cisneros 8, parece debido a filtraciones del 3.º izqda. del n.º 10 (vivienda deshabitada).

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a:

- Reparar fisuras y desprendimientos, en antepecho de fachada y muro medianero.
 - Picado, enfoscado y pintado de zócalos.
- Reparación de plataformas de balcones y miradores.

- Localización de pérdida de agua en la vivienda 3.º izda. y reparación de la tubería defectuosa.
- Rascado y pintado de pared afectada en 2.ª planta de Cardenal Cisneros, n.º 8.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.-El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolucion expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:
- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolucion que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. Alberto Levy Morely, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite".

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 24 de Julio de 2001. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

2107.- Por esta Consejería se nombra a D. José Luis Matías Estévez, Director General de la Vivienda, como Instructor del expediente.

Dicho Instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

ORGANO COMPETENTE

- 1.-En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
- 2.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que los Consejeros son titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuídos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejerciendo respecto de las competencias transferidas (dispone el artículo 10.k) las facultades antes atribuídas a los Departamentos ministeriales centrales.

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con el desahucio correspondiente de la vivienda objeto del expediente.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la íniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor."

No habiéndose podido notificar personalmente a D.ª Remedios Gallego Roldán, el escrito del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, de 29 de junio de 2001 en el que se acuerda la incoación de un expediente administrativo de desahucio contra usted, se inserta a continuación:

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR HECHOS

- Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:
- 1.- El 11 de marzo de 1987, se le entregaron las llaves del albergue Caracolas, n.° 22 a D.ª Remedios Gallego Roldán, con D.N.I. 45.271.178.
- 2.-Confecha 5 de julio de 1994, por D.ª Remedios Gallego Roldán, se solicita que por motivos laborales se deje vivir en el albergue a su compañero D. Antonio Carmelo Romero Luján.
- 3.-En informe realizado por esta Dirección General en el año 99, el albergue Caracolas, n.º 22, estaba siendo ocupado por D.ª Yamina Amar Haddu y D. Nordim Lambraine Ismael.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION

- 1.- El artículo 3 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre (B.O.E. de 16/01/79), dispone que las Viviendas de Protección Oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto pueden destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso. En igual sentido se pronuncia el artículo 27 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre.
- 2.- El artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la ley sobre Viviendas de Protección Oficial establece que los propietarios de las Viviendas de Protección Oficial podrán promover el desahucio de los ocupantes de estas viviendas cuando dicha ocupación lo sea sin título legal para ello.

TIPIFICACION DE LAS SANCIONES

- A.- El artículo 56 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre (B.O.E. de 1601/79), tipifica como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de dicha disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados.
- B.- El artículo 57 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, sanciona las faltas muy graves al régimen de Viviendas de Protección Oficial con multa de 250.000 a 1.000.000 Ptas.

Lo que, para que sirva de notificación a la interesada, se publica en el BOME, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Instructor General de la Vivienda. Instructor del Expediente. José Luis Matías Estévez.

PROYECTO MELILLA, S.A.

TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE PROYECTO MELILLA S. A. 2108.-BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR EN FONDOS EUROPEOS.

1) TIPO DE CONTRATO:

Contrato de trabajo ordinario portiempo indefinido, con dedicación exclusiva, con el periodo de prueba establecido en la legislación vigente.

2) REMUNERACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

La prevista en la plantilla y relación de puestos de trabajo de la empresa, anexa a los presupuestos para 2001, aprobados por el Consejo de administración de fecha 22/12/2000 y posteriormente ratificados en sesión plenaria correspondiente.

3) SISTEMA DE SELECCIÓN:

Oposición Libre.

4) TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA:

Estar en posesión del título de LICENCIADO EN ECONOMICAS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O DERECHO o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

5) TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Estará constituído por miembros del consejo de administración de la sociedad, siendo su Presidente el del mismo, o la persona de este órgano en quién delegue.

Secretario: el nombrado por el Consejo de Administracion.

Secretario Suplente: el nombrado por el Consejo de Administración.

6) SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS Y FECHA LIMITE:

Los interesados en participar en el proceso de selección presentarán las correspondientes instancias, dirigidas al Sr. Presidente de Proyecto Melilla, S.A., en el Registro de la Sociedad, sita en C/. La Dalia, s/n.º (Edificio Centro de Empresas). A la misma, se le acompañarán, en su caso, los documentos acreditativos de las circunstancias que les den derecho a participar en las respectivas oposiciones.

La documentación necesaria para participar en cualquiera de los procesos de selección relacionados, deberá esta; presentada en el Registro Central de la Sociedad, sito en el Centro de Empresas de Proyecto Melilla, S. A., calle la Dalia s/n.°, antes del día 14 de septiembre de 2001, a las 14.00 horas.

7) RECLAMACIONES:

Sobre la presente convocatoria se estará en todo caso sujeto a los dispuesto en la legislación administrativa vigente, especialmente a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 13, Extraordinario de siete de mayo de 1999).

OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios: 1.º EJERCICIO:

Consistirá en una prueba escrita, a realizar en un periodo máximo de dos horas sobre los temas relacionados en el programa de esta convocatoria.

2.° EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de carácter práctico, a la que los aspirantes acudirán con calculadora no programable, a realizar en un periodo máximo de dos horas sobre los temas relacionados con el programa de esta convocatoria, que, además, podrá completarse con la realización de supuestos prácticos sobre:

-Informática: Ordenadores personales. Sistema operativo MS-DOS, Windows, Conceptos de hoja electrónica de cálculo, tratamiento de texto y programas contables (Excel, Word, Contaplus y Acces).

Supuestos de contabilidad.

- Estadística descriptiva.
- 3.° EJERCICIO:

Consistirá en una traducción de los idiomas Francés e Inglés, completado con una entrevista en dichos idiomas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los ejercicios serán eliminatorios. La calificación de estos ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar la prueba. Si alguna prueba fuese de tipo test, se penalizarán los errores con un 25% del valor de las respuestas correctas.

PROGRAMA:

Tema 1. Contabilidad:

- EI PGC
- Contabilidad Financiera.
- Contabilidad de Sociedades.
- La Auditoria de Cuentas El ICAC . Sus normas Tema 2. Derecho Mercantil:
- Sociedades mercantiles: Tipos, características, requisitos.
 - El empresario individual.
- Las sociedades civiles, herencias yacentes y comunidades de bienes.
 - La suspensión de pagos y la quiebra.
 - Las obligaciones contables de las empresas.
 - Las cuentas anuales.
 - El Registro Mercantil y de la Propiedad.

Tema 3. Derecho del Trabajo:

- Modalidades de contratación.
- Salario y jornada de trabajo.
- Suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Relaciones laborales especiales.
- Desempleo.
- Régimen general de seguridad social.

- Régimen especial de trabajadores autónomos.

Tema 4. Sistema Tributario Español y la imposición local:

- El cálculo del rendimiento empresarial en el IRPF. Modalidades.
 - El Impuesto sobre Sociedades.
 - ELIVA.
- El Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.
 - El Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- El Impuesto sobre la Producción y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Hacienda Municipal. Impuestos Tasas. Contribuciones especiales.
- Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.
 - ELIBI
 - Impuestos de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
 - IAE
- Impuesto sobre las construcciones, instalaciones y obras.
 - Participación en los tributos del Estado.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
 - Tasas y Precios públicos municipales

Tema 5. Derecho Bancario:

- Préstamos hipotecarios.
- Préstamos personales.
- Crédito oficial.
- El descuento bancario.
- Pólizas de crédito.
- La letra de cambio.
- El pagaré.
- El contrato de cuenta corriente.
- Las garantías bancarias.
- La pignoración.

Tema 6. La Comunidad Económica Europea.

- Su creación. Fases.
- El Parlamento Europeo.
- La Comisión .
- El Tribunal de justicia.
- El Tribunal de Cuentas.
- El Comité Económico y social. El Comité de las Regiones.
 - El Banco Europeo de Inversiones.
 - Fondo Europeo de Inversiones.
 - Banco Central Europeo.
 - El Euro. La política comunitaria común.
 - Los aspectos jurídicos del Euro.
 - Aspectos contables y fiscales del Euro.
 - Aspectos empresariales del euro.
 - EI FEDER.
 - EI FSE.
 - El Fondo de Cohesión.
 - ELIFOP
 - El FEOGA, Sección Orientación.

- Las iniciativas comunitarias.

Tema 7. La Programación Regional y sus Instrumentos.

- El Plan de Desarrollo Regional.
- El Marco Comunitario de Apoyo.
- Los Instrumentos de Programación.

Tema 8. Indicadores Económicos.

- Contabilidad Nacional.
- Agregados Económicos Regionales.
- Encuesta de Población Activa.
- Paro Registrado
- Indice de Precios al Consumo

Tema 9. Ley de Contratos del Estado.

- Los contratos en la Administración Pública.
- Requisitos y órganos de contratación. Junta Consultiva de Contratación.
 - Requisitos para contratar con la Administración.
- Clasificación y Registro de Empresas. Registro Oficial de Contratista.
- Garantías exigidas para los contratos con la administración. Devolución.
 - Registro Público de Contratos.
- Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- Perfección y formalización de contratos. Invalidez de los contratos.
- Tramitación de los expedientes de contratación. Publicidad.
- Adjudicación de los contratos de la administración. Formas: Subasta, Concurso y Procedimiento. Negociado.
- Revisión de los precios en los contratos de la Administración. Extinción. Cesión.
- Contratos de obras. Ejecución y modificacion del contrato de obras. Extinción.
- Contrato de gestión de servicios públicos.
 Ejecución.
- Contratos de suministro. Normas generales.
 Formas de adjudicación. Ejecución y modificación.
 Cumplimiento.
- Contratos de consultoria y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 10. Ley de Procedimiento Administrativo.

- El Acto administrativo. Concepto clases de actos administrativos.
- Elementos del acto. Ejecutividad de los actos administrativos.
- -La Revisión de oficio de los Actos Administrativos, Nulidad y Anulabilidad del Acto. La Revocación.
- El Municiplo. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.
- El termino Municipal. La población municipal. Consideración especial al vecino.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía de Melilla:

- Organización institucional
- Competencias
- Régimen jurídico.

Tema 12. El Presuguesto como instrumento de la Gestión económica de las Administraciones Públicas.

- Principio presupuestarios.
- El Presupuesto en la Administración local. Elementos integrantes del Presupuesto General.
 - Elaboración y aprobación de Presupuesto.
- Estructura Presupuestaria. Clasificación funcional, económica y orgánica. La partida presupuestaria.
 - Bases de ejecución del Presupuesto.
- Los créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias en gastos.
- El gasto público local. Distintas fases de Gestión de Gasto y Pagos.
- Fase A: Autorización del gasto. Conceptos y requisitos.
- Fase D: Disposición o Compromiso del Gasto.
 Conceptos y requisitos.
- Fase D: Disposición o compromiso del gasto.
 Concepto y requisitos.
- Fase P: Ordenación del Pago. Concepto y requisitos.
- El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. Reintegro de pagos y gastos con carácter plurianual.
 - Gestión de presupuestos de ingresos. Lo que se comunica para general conocimiento. Melilla, 20 de julio de 2001.

El Secretario. Luis Romero Santamaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

2109.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resóluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el

Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza. con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040195276, Sancionado, B. Hallou, Identificación, X1466939E, Localidad, Móstoles, Fecha, 15.05.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040197777, Sancionado, M. Malki, Identificación, X1365106X, Localidad, Melilla, Fecha, 27.05.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150.25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040196785, Sancionado, H. Bencharki, Identificación, X1804776N, Localidad, Melilla, Fecha, 15.05.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040199890, Sancionado, A. Chahbouni, Identificación, X2237188R, Localidad, Melilla, Fecha, 12.06.2001, Cuantía, pesetas, 150.000, Euros, 901,52 Precepto, L. 30/1995, Art. 002.1.

Expediente, 520040196566, Sancionado, F. Castillo, Identificación, 45264717, Localidad, Melilla, Fecha, 18.04.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente, 520040199567, Sancionado, I. Pérez, Identificación, 45276235, Localidad, Melilla, Fecha, 10.05.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 062.1.

Expediente, 520040193024, Sancionado, L. Abdeselam, Identificación, 45278356, Localidad, Melilla, Fecha, 13.05.2001, Cuantía, pesetas, 1.000. Euros, 6,01 Precepto, RDL 339/90, Art. 059.3.

Expediente, 520040198599, Sancionado, M. Sánchez, Identificación, 45287134, Localidad, Melilla, Fecha, 11.05.2001, Cuantía, pesetas,

50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040195343, Sancionado, H. Mohamed, Identificación, 45294120, Localidad, Melilla, Fecha, 31.03.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040198435, Sancionado, N. Selam, Identificación, 45297570, Localidad, Melilla, Fecha, 11.05.2001, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040195811, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45301027, Localidad, Melilla, Fecha, 18.04.2001, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040193425, Sancionado, M. Mohamed, Identificación, 45302052, Localidad, Melilla, Fecha, 27.03.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040104933, Sancionado, A. Blanco, Identificación, 45302845, Localidad, Melilla, Fecha, 27.04.2001, Cuantía, pesetas, 1.000, Euros, 6,01 Precepto, RDL 339/90, Art. 059.3.

Expediente, 520040104908, Sancionado, A. Blanco, Identificación, 45302845, Localidad, Melilla, Fecha, 27.04.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente, 520040104921, Sancionado, A. Blanco, Identificación, 45302845, Localidad, Melilla, Fecha, 27.04.2001, Cuantía, pesetas, 1.000, Euros, 6,01 Precepto, RDL 339/90, Art. 059.3.

Expediente, 520040190060, Sancionado, I. Abdellah, Identificación, 45302881, Localidad, Melilla, Fecha, 08.05.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 062.1.

Expediente, 520040182210, Sancionado, A. Fernández, Identificación, 45306079, Localidad, Melilla, Fecha, 04.06.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente, 520040192639, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, 45308573, Localidad, Melilla, Fecha, 22.05.2001, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 13 de Julio de 2001. El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

2110.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la inicia-

ción de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: 520040199440, Denunciado, L. Gourari, Identificación, X1346942Q, Localidad, Móstoles, Fecha, 17.06.2001, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040199336, Sancionado, A. Mohamed, Identificación, X0876791P, Localidad, Melilla, Fecha, 09.06.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040203182, Sancionado, S. Hassan, Identificación, X1839635A, Localidad, Melilla, Fecha, 01.07.2001, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente, 520040200788, Sancionado, O. Avila, Identificación, 45300803, Localidad, Melilla, Fecha, 25.06.2001, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040198939, Sancionado, J. Orozco, Ídentificación, 45305304, Localidad, Melilla, Fecha, 18.06.2001, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040193061, Sancionado, A. Haddu, Identificación, 45307185, Localidad, Melilla, Fecha, 25.06.2001, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1

Melilla, 13 de Julio de 2001. El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2111.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionadorincoado a D. Mohamed El Meliani, y

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 29/12/00, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado cuyas demás circunstancias personales titular del N.I.E. n.º X-0957506-Q, domicilio en calle Paseo Marítimo n.º 78-8.º-3 de Almería, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad con n.º 4110 y fecha 14/12/00 por el que da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado porque funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en el Control Fronterizo de Farhana incautaron al reseñado que procedente de Marrruecos pretendía acceder a Melilla 5.4 gramos de Kiffi, dicha droga ha sido pesada asi como confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante escrito 253/00 de 18 de Diciembre.

RESULTANDO: Que por el reseñado se ha presentado pliego de alegaciones en plazo legal que en sintesis dice: "Que voluntariamente saqué y mostré una bolsa que contenía 5.4 gramos de Kiffi, que no estoy en ningún tratamiento de deshabituación porque solo fumo Kiffi de forma no habitual y solamente cuando estoy en Tanger, donde culturalmente está aceptada esta práctica".

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad para informe ésta lo emite y en sintesis dice:" Que se afirma y ratifican en la denuncia formulada en su día, que al proceder a fiscalizar al Sr. Mohamed procedente de Marruecos se le encuentra en el interior del bolsillo del pantalón una bolsa de plástico conteniendo en su interior el Kiffi."

RESULTANDO: Que con fecha 14/05/01, se le notificó la Propuesta de Resolución otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara conveniente teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se ha presentado alegaciones a dicha Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionador, la Ley 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1,d), de la Ley. 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el denunciado que admite los hechos.

CONSIDERANDO: Que hechos motivo de la denuncia -tenencia de droga- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley 1/92 citada, y sancionada según el artículo 29 con multa de hasta un millón de pesetas.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de* la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.- Banco: 0085; Sucursal 173, D.C. 66, N.º

de Cuenta 0000000656, entregando en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2112.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 52/0000109-I/01, Apellidos y nombre: Hamed Berkan, Mohamed; N.I.E. X-1273703-D.

Expediente: 52/0000003-J/93, Apellidos y Nombre: Ahmed Mohamed-Asmani, D.N.I. 45.292.508-B.

Expediente 52/0000208-I/98, Apellidos y Nombre: Bumedien Ahmed, Fatima, D.N.I. 45.264.023-T.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2113.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente: 52/0000354-I/00, Apellidos y nombre: Pérez Otón, María; D.N.I. 45.295.987, Fecha Resolución: 24.05.01.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2114.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Ayudas Públicas a Personas con Minusvalía tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expediente: 52/011/01, Apellidos y nombre: Kaddur Buazza, Zahra; D.N.I. 45.285.273, Fecha Resolución: 20.04.01.

Expediente: 52/043/01, Apellidos y nombre: M Hamed Mohand, Fadma; D.N.I. 45.283.656, Fecha Resolución: 20.04.01.

Expediente: 52/067/01, Apellidos y nombre: Buzzian Duduh; Mamma; D.N.I. 45.290.489, Fecha Resolución: 27.04.01.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DEMIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2115.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De no recibir respuesta en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían como beneficiarias de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

Expediente: 52/0000037-J/01, Apellidos y nombre: Mohamed Harachi, Mimoun; D.N.I. 45.289.098-M.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2116.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expediente: 52/0000117-J/91-F, Apellidos y nombre: Ahmed Mohamed, Mimunt; D.N.I. 45.291.986, Fecha Resolución: 24.05.01.

Expediente: 52/0000013-J/92, Apellidos y nombre: Moh Duduh, Mimuntz; D.N.I. 45.289.059, Fecha Resolución: 26.04.01.

Expediente: 52/0000047-J/01, Apellidos y nombre: Mohand Mizzian, Arkia; D.N.I. 45.292.285, Fecha Resolución: 23.05.01.

Expediente: 52/0000049-J/01, Apellidos y nombre: Benaissa Hammou "Safout", Abdelkader; N.I.E. X-0872313-S, Fecha Resolución: 23.05.01.

Expediente: 52/0000274-I/91-F, Apellidos y nombre: Carmona Ortega, Carmen; D.N.I. 45.244.488, Fecha Resolución: 22.05.01.

Expediente: 52/0000671-I/91, Apellidos y nombre: Kaddur Hamed, Dauia; D.N.I. 45.288.820, Fecha Resolución: 27.04.01.

Expediente: 52/0000908-I/91, Apellidos y nombre: Mohand Hammu, Fatima; D.N.I. 45.289.414, Fecha Resolución: 22.04.01.

Expediente: 52/0000135-I/92, Apellidos y nombre: González Monteagudo, Miguel; D.N.I. 41.765.059, Fecha Resolución: 22.04.01.

Expediente: 52/0000056-I/94, Apellidos y nombre: Mimun Duduh, Fadma; D.N.I. 45.285.829, Fecha Resolución: 27.04.01.

Expediente: 52/0000318-I/94, Apellidos y nombre: Cohen Azulay, Luisa; D.N.I. 45.262.971, Fecha Resolución: 23.05.01.

Expediente: 52/0000297-I/97, Apellidos y nombre: Mohamed Maanan, Ahmed; D.N.I. 45.266.442, Fecha Resolución: 22.05.01.

Expediente: 52/0000035-I/98, Apellidos y nombre: Ahmed Mulay, Fatma; D.N.I. 45.278.290, Fecha Resolución: 26.04.01.

Expediente: 52/0000203-l/98, Apellidos y nombre: Sánchez Roldán, M.ª Teresa; D.N.I. 45.301.433, Fecha Resolución: 23.05.01.

Expediente: 52/0000105-l/00, Apellidos y nombre: Sánchez Cudinach, Francisco; D.N.I. 45.273.427, Fecha Resolución: 22.05.01.

Expediente: 52/0000049-I/01, Apellidos y nombre: Hamed Hadi, Mimon; D.N.I. 45.285.212, Fecha Resolución: 27.04.01.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA

2117.- D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expe dientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiriamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecidos en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Deudor	DNI/CIF	Bien embargado
Taouil Abdellah	X1848696W	Salario
Cabrera Fernández Francisco	45280080A	Salario
Mohamed Amekran Mimun	45284005H	Salario
Arroyo Ruiz Eduardo	45252528M	Salario
González Barroso Francisco	31257124D	Salario
Sánchez Alcazar Sebastián	25878408G	Salario
Guillot Rodríguez Jaime	45275819C	Salario
Bagdad Moh Mohamed	45287863N	Salario
Omar Mohamed Bagdad	X0888849Z	Salario
Bumedien Ahmed Mulay	45289962H	Cta. Cte. En 2103 0155 (4.000 Ptas.)
Mohamed Chaib Arhimo	45289622T	Cta. Cte. En 0049 2506 (38.490 Ptas.)
Mohand Aisa Karim	45288555Z	Cta. Cte. En 0049 2506 (34.029 Ptas.)
Mohand Aisa Karim	45288555Z	Cta. Cte. En 2100 1891 (114.729 Ptas.)
El Issaoui Hakim	X1886604Y	Cta. Cte. En 2100 1891 (10.000 Ptas.)
Cruz Jimenez Angela	45268274L	Cta. Cte. En 2103 0155 (53.910 Ptas.)
Dris Benaisa Kahlaoui Amina	45293262Y	Cta. Cte. En 0049 2506 (8.000 Ptas.)
Mohamed Laarbi Abdelhalim	45285647G	Cta. Cte. En 0182 4220 (2.000 Ptas.)
Germaherme, S.L.	B29774213	Cta. Cte. En 2103 2031 (59.452 Ptas.)
Vega Marín María Luisa	45270728N	Cta. Cte. En 3072 0398 (21.718 Ptas.)
Puvemel, S.L.	B52000577	Cta. Cte. En 3072 0398 (12.453 Ptas.)
Vega Marín María Luisa	45270728N	Cta. Cte. En 0049 2506 (3.275 Ptas.)
Atarfi Zahra	X0802447T	Cta. Cte. En 0049 2506 (99.970 Ptas.)
Abselam Abdellah Mohamed	45282736Z	Req. Previo práctica embargo
Martinez Porras José Carlos	45276016X	Req. Previo práctica embargo
Amigo González Josefa	16472658N	Req. Previo práctica embargo

Fernández Pérez María Florinda	45275279D	Req. Previo práctica embargo
Mohamed Mohamed Ouchen Mohsin	45297100A	Embargo IRPF 2000
Torreblanca Lozano Rafael	45265438N	Embargo IRPF 2000
Torreblanca Lozano Andrés	45275734G	Embargo IRPF 2000
Selas Cuesta Pablo	25911906Z	Embargo IRPF 2000
Martínez García Antonio	45275624D	Embargo IRPF 2000
Hamed Mohamed Abdelayi	45277884S	Embargo IRPF 2000
Martinez Sáez Santos	22922407D	Embargo IRPF 2000
Ahmed Mimoun Madagri Mohamed	45284041P	Embargo IRPF 2000
Abdellah Mohamed Buzian	45278190E	Embargo IRPF 2000
Hassan Mohamed Yamila	45286622J	Embargo IRPF 2000
García Sánchez Andrés	45299242Y	Embargo IRPF 2000
Obadía Benasayag Miriam	45270370E	Embargo IRPF 2000
Mamoun Salhi Saida	X1434506L	Embargo IRPF 2000
Vargas Navas Francisco	45267413D	Embargo IRPF 2000
Marta Fiering Miguel Angel	45294318G	Embargo IRPF 2000
Fernández Hidalgo Carmen	45251806C	Embargo IRPF 2000
Campillo José Manuel	X0143057C	Embargo IRPF 2000
Salah Abdelkader Dris	45284976T	Embargo IRPF 2000
Sánchez Ruiz José Ramón	45279965A	Embargo IRPF 2000
Manuel Aguilera Suárez	45244507B	Embargo IRPF 2000

El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Iglesias Belmonte.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

EDICTO

2118.-D.ª Elisa Castillo Martín, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 728/2000, se ha acordado citar a Waldani Maanan Moh, para que el próximo día 13 de Agosto a las 12,00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oido en declaración.

Y para que conste y sirva de citación a Waldani Maanan Moh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 13 de Julio de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º3

FDICTO

2119.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 469/2000, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta por recibidos los anteriores oficios procedentes de la Delegación de Hacienda y de la Ciudad Autónoma de Melilla, unanse a los autos de su razón.

Parte Dispositiva:

Se declara insolvente por ahora al penado Said El Bakraoui sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna. Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Said El Bakraoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de Julio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2120.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 44/2001, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta por recibidos los anteriores oficios procedentes de la Delegación de Hacienda y de la Ciudad Autónoma de Melilla, unanse a los autos de su razón.

Parte Dispositiva:

Se declara insolvente por ahora al penado Aissa Fechtali sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencía a Aissa Fechtali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 14 de Julio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2121.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 393/2000, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta; las anteriores certificaciones de la Delegación de Hacienda y de la Ciudad Autónoma de Melilla únase a los autos de su razón.

Parte Dispositiva:

Se declara insolvente por ahora al penado Mohamed Fare sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Mohammed Fare, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de Julio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2122.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 645/2000, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta por recibidos los anteriores oficios procedentes de la Delegación de Hacienda y de la Ciudad Autónoma de Melilla, unanse a los autos de su razón.

Parte Dispositiva:

Se declara insolvente por ahora al penado Benaisa Ifrassen sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Benaisa Ifrassen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de Julio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

2123.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 3/2001, se ha dictado el presente Auto de Insolvencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta por recibidos los anteriores oficios procedentes de la Delegación de Hacienda y de la Ciudad Autónoma de Melilla, unanse a los autos de su razón.

Parte Dispositiva

Se declara insolvente por ahora al penado Karim Chaouach, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto de Insolvencia a Karim Chaouach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de Julio de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2124.-En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: En Melilla, a veintiuno de Junio de dos mil uno.

Vistos por D. Mario Alonso Alonso Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de Melilla y su partido, los presentes autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 10/2001 a instancias de María Begoña López Fernández, representado por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán y defendido por la Letrada D.ª María José Aguilar Silveti, siendo parte demandado D. Driss Tabini, que ha sido declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda iniciadora de este procedimiento, debo decretar y decreto, con todos los efectos legales inherentes, el divorcio del matrimonio formado por D.ª María Begoña López Fernández y D. Driss Tabini, que contrajeron en esta ciudad el día 27 de septiembre de 1996, estableciendo como medidas reguladoras las consignadas en la sentencia de separación, a excepción de la pensión compensatoria de 20.000 pesetas mensuales a cargo del demandado y a favor de la actora, que expresamente se suprime. Todo ello, sin realizar imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Driss Tabini, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a diecisiete de Julio de dos mil uno. El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA EDICTO

2125.- D.ª Angeles Escaño Aguayo, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de lo Social de Melilla Hago Saber:

Que en los autos n.º 273/97, ejecución n.º 168/97 seguida ante este Juzgado a instancia de D. José María Gamito Maireles, contra la empresa Star Fragances S.L., se ha acordado

sacar a pública subasta los bienes embargados al apremiado que a continuación se describen:

TORITO TECNO CAR, MOD. FD15NT 700.000 pts.

1 PALE GRESPANIA - IM-29 / 63 cajas 80.136 pts.

1 PALE GRESPANIA - IM-79 / 63 cajas 80.136 pts.

2 PALES GRESPANIA MAYORCA BEIS 108 cajas 168.480 pts

3 PALES GRESPANIA ML-29 / 192 cajas 244.224 pts.

1 PALE GRESPANIA CZ-79 / 64 cajas 81.408 pts.

1 PALE GRESPANIA AL-59 / 64 cajas 81.408 pts.

10 PALES LIGUR VERDE 900 cajas 1.035.000 pts.

7 PALES NAVARRO TERRA 336 cajas 436.800 ptas.

TOTAL 2.907.592 pts

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Primero de Mayo s/n. en única sutasta el día 28 de Septiembre a las 12 horas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.-Los licitadores, salvo que se trate del ejecutante, deberán presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBVA una cantidad por lo menos igual al veinte por ciento del valor de tasacion de los bienes o han prestado aval bancario por la misma cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDA.-Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños a continuación de la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación de completar el precio del remate y, en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERA.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado junto a aquel, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la adventencia anterior o aval bancario. Los sobres se conservarán cerrados y serán abiertos al inicio al acto de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

CUARTA.- Solo el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder remate a un tercero.

QUINTA.-Los bienes a subastar se encuentran depositados en C/. Clavel Nave 6-7-A, entrada por C/. Violeta, Polígono Industrial (Depositario D. Abdelhakim Al Banyahati) donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Melilla, a dieciseis de Julio del dos miliuno.

Oficial en Funciones de Secretaria. Angeles Escaño Aguayo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO

2126.- César Pérez Cadenas, Secretario de la Salade lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Certifico: que en el recurso de Suplicación número 27/01 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Presidente, Iltmo. Sr. D. Antonio Navas Galisteo, Magistrados, Iltmo. Sr. D. Luis Jacinto Maqueda Abreu, Iltma. Sra. D. M. Cristina Giménez Moreno. En Málaga a 22 de junio de dos mil uno. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Iltmo. Sres. citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente resolución en el recurso de suplicación n.º 27/01 interpuesto por Abdelah Mohamed Bulkasin contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla en fecha 19 de octubre de 2001 ha sido Ponente la Iltma. Sra. D.ª María Cristina Giménez Moreno.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación promovido por Abdelah Mohamed Bulkasin frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla de fecha 19 de Octubre de dos mil en autos seguidos a instancia del recurrente contra Empresa Pedro López López y otros en reclamación de Cantidad, con la consiguiente confirmación de la Sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal, incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Empresa Pedro López López cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

El Secretario de la Sala. César Pérez Cadenas.